



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 72 b) y 138 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia: aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.61/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General

I. Mandato formulado en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 17 del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.61/Rev.1](#), la Asamblea General acoge con beneplácito el establecimiento del Foro Permanente de Afrodescendientes, como mecanismo de consulta para las personas afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes y plataforma destinada a mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de las personas afrodescendientes, así como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos, y para que contribuya a elaborar un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, y solicita al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que refuercen el apoyo sustantivo al Foro para que pueda cumplir su mandato.



II. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2022

2. El mandato formulado en el proyecto de resolución A/C.3/76/L.61/Rev.1 requiere entregables y actividades adicionales en el marco del programa 20 (“Derechos humanos”) (A/76/6 (Sect. 24)) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

III. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

3. De conformidad con el mandato formulado en el párrafo 17 del proyecto de resolución, se prevé que la Secretaría preste apoyo adicional al Foro Permanente.

4. Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la ejecución del mandato requerirá realizar a partir de 2022 el trabajo adicional que se indica a continuación:

a) Proporcionar mayor apoyo sustantivo a la secretaría del Foro, de forma continuada y durante los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente, para que pueda cumplir su mandato relacionado con la contribución sustantiva a la elaboración de una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de las personas afrodescendientes, incluso proporcionando asesoramiento especializado y recomendaciones dirigidas a abordar todos los flagelos del racismo que afrontan las personas afrodescendientes en la diáspora; determinar y analizar las mejores prácticas, los retos, las oportunidades y las iniciativas con el fin de seguir implementando las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban relacionadas con los afrodescendientes; preparar y difundir información sobre cuestiones relacionadas con las personas afrodescendientes; y contribuir a sensibilizar y promover la integración y coordinación de las actividades relacionadas con las personas afrodescendientes en el sistema de las Naciones Unidas;

b) Viajar a Nueva York para preparar y prestar apoyo *in situ* cada año impar, cuando el período de sesiones del Foro se celebre en Nueva York.

IV. Consecuencias presupuestarias

Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

5. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

2022 Recursos necesarios	2023 y años impares posteriores y Recursos necesarios	2024 y años pares posteriores y Recursos necesarios
--------------------------------	--	--

Sección 24 (“Derechos humanos”)

Puestos

1 puesto de categoría P-3 para prestar apoyo sustantivo a la Secretaría del Foro Permanente y durante los períodos de sesiones anuales

94 100

169 700

169 700

	2022 Recursos necesarios	2023 y años impares posteriores y Recursos necesarios	2024 y años pares posteriores y Recursos necesarios
Viajes del personal			
Un viaje de un miembro del personal a Nueva York para prestar apoyo al Foro Permanente (cada año impar)	–	5 800	–
Total	94 100	175 500	169 700

6. En 2022 se necesitaría una cantidad adicional de 9.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

V. Resumen de los recursos necesarios

7. Las consecuencias presupuestarias para 2022 ascienden a 103.700 dólares, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2

Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 Recursos necesarios	2023 y años impares posteriores y Recursos necesarios	2024 y años pares posteriores y Recursos necesarios
Sección 24 (“Derechos humanos”)	94 100	175 500	169 700
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	9 600	17 200	17 200
Total (incluidas las contribuciones del personal)	103 700	192 700	186 900

VI. Posibilidades de asumir los gastos durante 2022

8. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato que se formula en el proyecto de resolución. En este momento no es posible determinar qué actividades de la sección pertinente del presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar, reducir o modificar durante 2022. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2022.

VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

9. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.61/Rev.1](#) se necesitarían recursos adicionales por valor de 94.100 dólares en relación con la sección 24 (“Derechos humanos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022.

10. El importe de 94.100 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

11. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 9.600 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
